



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junfín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 019-2024-/MDSF.

San Fernando, 31 de enero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 065-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 31 de enero de 2024, donde informa sobre la regularización de modificaciones en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con los artículos 20° y 39 de la citada ley;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, concordante con el artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MDSF, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 220807-301756: **Municipalidad Distrital San Fernando**, para el Año Fiscal 2024, por un monto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junfín y Ayacucho"



S/ 35,464,637.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), y;

Que, es necesario **FORMALIZAR** vía Acto Resolutivo las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la **Municipalidad Distrital de San Fernando, correspondiente al mes de enero de 2024;**

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 29.1 del artículo 29 Subcapítulo IV Capítulo IV de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y contando con las visaciones de la Oficina de Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la **Municipalidad Distrital de San Fernando**, correspondiente al **mes de enero 2024**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el **mes de enero de 2024**.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

Manuel Jesús Díaz Huancaruna
DNI: 01150475
ALCALDE (E)